

CAPITULO 4

EL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO: 2000-2006.

En este cuarto capítulo, nos enfocaremos al análisis del camino jurídico por el cual ha tenido que atravesar la legislación del SEM, contemplando desde la última Ley del SEM aprobada en el sexenio de Salinas en 1994, hasta la última ley vigente aprobada en el año 2000, ya bajo el gobierno del *cambio*, luego de la alternancia.

Se presentará información representativa de ciertos nombramientos específicos que han sido realizados en algunas etapas de gobierno federal, bajo los gobiernos del PRI y recientemente bajo el primer gobierno federal después de la alternancia, análisis específico que atañe a la presente tesis, citando su respectiva trayectoria y su previo desempeño antes de obtener su designación como parte del SEM, para poder emitir un juicio de si de verdad la ley es llevada a la práctica, pese a que la legislación en materia y las estrategias de implementación de un Servicio Profesional en la administración pública en general, han estado continuamente en la agenda presidencial, de manera muy específica en la del anterior gobierno de Vicente Fox.

Paralelamente contemplaremos la postura ante casos específicos que nuestro país adoptó en el camino internacional, bajo los cuales se demuestra que el titular del Ejecutivo Federal pudo haber considerado desde un mejor enfoque de análisis, bajo recomendaciones de personal profesionalizado dentro de la SRE, que dominara el saber teórico-práctico de los quehaceres de la política exterior y de las relaciones internacionales, ya que como veremos, es bajo este sexenio que la política exterior de nuestro país se vio altamente perjudicada. Mediante los puntos expuestos en el presente capítulo podremos abordar claramente nuestra respuesta final a la hipótesis anteriormente planteada en nuestra introducción: “La alternancia de gobierno PRI a PAN no ha registrado mayor impulso a la profesionalización del SEM, ya que se dio

continuidad al sistema de administración de personal de tipo clientelar, donde persistieron los nombramientos a funcionarios del SEM que no son avalados por una destacada carrera en el Servicio Exterior, sino que llegaron a su cargo dentro del SEM como compensación, producto de los compromisos adquiridos durante la campaña, por la lealtad al partido y/o al funcionario en el poder, o simplemente por un complejo binomio de decisiones estratégicas de bajo perfil, donde tal vez, aunque exista voluntad política y modificaciones a leyes y/o reglamentos, ésta se ha visto viciada, y quizá lo seguirá estando por muchos años más, por la inercia de mecánicas involuntarias en la conciencia política de nuestro país, mejor detallado en el inciso Sistema Clientelar.

4.1 ANTECEDENTES DEL CAMINO JURÍDICO DEL SEM

El día 4 de enero de 1994, bajo el gobierno del entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari, fue publicada en el DOF¹ la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la cual se integraba por un total de 62 artículos. Dicha Ley de 1994, abrogaba la Ley del SEM vigente hasta ese momento, la cual había sido publicada el 8 de enero de 1982 en el DOF. El día 28 de agosto de 1998 fue publicado en DOF el decimoquinto Reglamento de la SRE, propio que fuera modificado y publicado en el DOF el día 13 de noviembre del mismo año. En lo que respecta al Reglamento de la Ley del Servicio Exterior, ésta habría sido publicada el día 13 de noviembre de 1997².

4.1.1 LA REFORMA FOXISTA A LA LEY DEL SEM

Después de la alternancia del año 2000, con la nueva fuerza política PAN a la cabeza del Ejecutivo Federal, siendo Vicente Fox el titular del mismo, fueron

¹ DOF, “Ley del Servicio Exterior Mexicano”. [Tomo CDLXXXIV No. 2 Pág. 10]. (4 de enero de 1994 [6 de enero de 2007]).

² “Reglamento Interior de la SRE”, SRE. ([10 de noviembre de 2006]). Available from: http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/reglamento.htm

publicadas en DOF el día 25 de enero de 2002, las últimas reformas aplicadas a la Ley del SEM, que obviamente continúan vigentes, y que sumaran ahora un total de 64 artículos, adicionando la ley con los últimos 2 capítulos, como veremos a continuación. Dentro de dichas reformas, que en lo particular dieron impulso en materia de la profesionalización del Servicio Exterior en los subsistemas que regulan el ingreso, ascensos, traslados, comisiones, disponibilidad, sanciones administrativas, separación:

La nueva Ley [...] que expidió el ejecutivo para facilitar la exacta observancia de las reformas, centraron su atención en la profesionalización de los cuadros del SEM, lo que se traduciría en la evaluación, promoción, ascensos y permanencia de los cuadros del SEM³.

Entre dichas reformas podemos destacar lo siguiente:

- *Artículo 11:* A diferencia de la ley de 1994, la Secretaría *deberá* y ya no sólo *procurará*, mantener y gestionar ante las autoridades correspondientes, que la estructura de plazas en los diferentes rangos permita una adecuada movilidad escalafonaria.⁴
- *Artículo 19:* Éste fue adicionado con un segundo párrafo: “Independientemente de que un funcionario de carrera sea designado embajador o cónsul General, el Presidente de la República podrá removerlo libremente en los términos de la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero esa determinación no afectará su situación como personal de carrera”⁵.
- *Artículo 27:* Adicionado. Establece ahora que el embajador de carrera del Servicio Exterior, designado por el Secretario para presidir la Comisión de Personal del Servicio Exterior, *deberá dedicarse de tiempo completo a las labores propias de su cargo*⁶.

³ “De diputados del grupo parlamentario del PRI, la que contiene proyecto de decreto para modificar la ley del SEM”. Senado de la República. [20 agosto de 2003 [7 de 8 de enero de 2007]). Available from: http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?tipo=181lk=52/5_iniciativas/Iniciativa_Ley_Serv_ExtMex.html

⁴ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*. (25 de enero de 2002 [8 de noviembre de 2006]). Available from: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/decre/LSEM_25ene02.doc

⁵ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

⁶ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

Por otra parte, uno de los artículos reformados, que en su aspecto negativo, no benefició a los miembros del SEM fue en el artículo 17, que la quitara garantía en la plaza del Servicio Exterior:

- *Artículo 17:* Anteriormente establecía que en caso de que miembros del Servicio Exterior fueran designados para ocupar un lugar en la Secretaría u otra dependencia, éstos *conservarían su plaza en el escalafón, pero también en el la del Servicio Exterior*, cuyo punto se reformó quedando garantizado *sólo su lugar en el escalafón y acumulando antigüedad*.⁷

*** Del impulso a la profesionalización del ingreso al Servicio Exterior Mexicano:**

- *Artículo 28:* adicionado en su fracción III, ya que ahora se requería, además de la presentación de exámenes, *del dominio del idioma inglés*, mientras la fracción VIII estableciera que el periodo de experiencia práctica quedaría *reducido de 1 año a seis meses*.⁸
- *Artículo 30:* establecería que las atribuciones antes manejadas por la Comisión de Personal, quedarían a *cargo de la Subcomisión de Ingreso*.⁹
- *Artículo 31:* cambiaría el nombramiento provisional de *agregado diplomático* por el de *becarios* a aquellos que fueran admitidos por el Matías Romero para ingresar a la rama diplomático-consular, para después someter a juicio su grado de agregado, rango con el que automáticamente se iniciaba, y que les permitía, pasado un año, obtener su nombramiento definitivo en el Servicio Exterior.¹⁰
- *Artículo 33:* Adicionado. Establecería ahora que en el ingreso a la rama técnico-administrativa, quienes obtuvieran las calificaciones más altas recibirían una *beca*, acreditando un *curso de capacitación* de tres meses en el Matías Romero, así como una *práctica* de tres meses en la Secretaría, para ser candidato a recibir el cargo de técnico-administrativo “c”, previa recomendación de la Comisión de Personal.¹¹
- *Artículo 34:* Adicionado. Ahora *establecía edades límite* al personal asimilado o temporal que deseara integrarse a la rama diplomático-consular o técnico administrativa (misma que podría dispensar la Comisión de Personal), además de que el rango de ingreso de tercer secretario desapareció. Enfatiza también que los aspirantes de ingreso al rango de Consejero deberán presentar el *examen de media carrera*.¹²

⁷ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*. (4 de enero de 1994 [8 de noviembre de 2006]). Available from: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/96.doc>

⁸ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

⁹ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

¹⁰ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

¹¹ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

¹² “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

*** Del impulso a la profesionalización en el sistema de ascensos del personal de carrera:**

- *Artículo 37:* Respecto a la evaluación de los ascensos, fue sumado un atributo más, ya que además de contar los méritos y la eficiencia demostrada, así como la antigüedad en el rango y la presentación de exámenes orales, ahora sería considerado también el *potencial de desarrollo y capacidad para asumir mayores responsabilidades*.¹³
- *Artículo 38:* El tiempo de antigüedad indispensable para ascender o participar en concursos de ascenso, cambiaría de dos años para ahora ser solamente de uno. Es este mismo artículo que *recibe una excepción* en su artículo quinto transitorio.¹⁴
- *Artículo 39:* impulsó un avance ya que en él se establecía la presentación de un *examen de media carrera* de los primeros secretarios *para permanecer en el servicio*, de no aprobarse por tercera vez, luego de la preparación en el Matías Romero, *se causará baja inapelable* del Servicio Exterior. La evaluación adicional a la que habrá de someterse constará de una *revisión completa del miembro del Servicio Exterior*, desde los logros que haya alcanzado hasta las faltas cometidas o irregularidades detectadas durante los últimos cuatro años.¹⁵
- *Artículo 40 TER:* Nuevo. Para hacer una evaluación, la Comisión de Personal *considerará indicadores de buen o deficiente desempeño*, valorando también si no llevado a cabo o se ha abstenido de llevar a cabo acciones que hayan perjudicado la política exterior o las actividades de la Secretaría.¹⁶

*** Del impulso a la profesionalización en las obligaciones de los miembros del SEM:**

- *Artículo 41:* Un avance también importante fue el adicionar que “los miembros del Servicio Exterior deberán *abstenerse* de incurrir en conductas de naturaleza *partidista o electoral* incompatibles con el desempeño de su función pública, y de realizar *declaraciones que comprometan los intereses del país*”. Dicha falta haría acreedor al miembro del Servicio Exterior de una *sanción administrativa*.¹⁷
- *Artículo 45:* Adicionado. En un tercer párrafo establece que el personal de carrera que vaya de los rangos de tercer secretario a consejero, deberá *presentar* durante el mes de junio de cada año un una *auto-evaluación* ante la Comisión de Personal.¹⁸

¹³ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

¹⁴ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

¹⁵ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

¹⁶ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

¹⁷ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

¹⁸ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

*** Del impulso a la profesionalización en los derechos y las prestaciones de los miembros del Servicio Exterior Mexicano:**

- *Artículo 48:* Se redujo el tiempo de 18 a 12 meses, tiempo en que podrá repetirse el *tiempo vacacional* de los miembros del servicio exterior comisionado en el extranjero, en adscripciones de vida difícil.¹⁹

Capítulo IX BIS: De la disponibilidad en el Servicio Exterior.

- *Artículo 52 BIS:* Nuevo. Se establecen los términos en que habría de solicitarse la *disponibilidad* ante la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal de la Secretaría, siendo ésta concedida por *una vez a lo largo de la carrera*, siendo procedente ésta siempre que se tengan *5 años de antigüedad* en el Servicio, *sin* tener la oportunidad de *unirse* dicha petición a otras licencias, comisiones o separaciones temporales y bajo conciencia de que ésta puede ser revocada.²⁰

*** Del impulso a la profesionalización en la separación del Servicio Exterior Mexicano:**

- *Artículo 53 BIS:* Nuevo: Se adicionan los términos en que un miembro pudiera *causar su baja*, ya que anteriormente se consideraban la renuncia, la jubilación, la declaración de estado de interdicción mediante sentencia causante de ejecutoria y por dejar de cumplir con lo el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, por dejar de ser apto mentalmente y físicamente así como por pertenecer al estado eclesiástico y ser ministro de algún culto, mientras que las últimas reformas, establecían que se consideraría también el requisito de tener *buenos antecedentes*. Igualmente son consideradas baja del Servicio el *incumplir con una orden de traslado*, y *por no presentarse al momento de haber concluido una comisión, disponibilidad o licencia* para reanudar sus funciones regulares, así como por no haber aprobado el examen de media carrera.²¹
- *Artículo 54:* Con las reformas aplicadas se estableció que aquellos que se separan del Servicio (sin ser causa una sanción) tendrían ahora la oportunidad de *recibir el importe de hasta 24 meses del sueldo máximo que se haya percibido*, cuando anteriormente sólo se consideraba un máximo de 12 meses.²²
- *Artículo 55:* Adicionado. Establecía ahora que aquellos *candidatos a jubilación*, siempre y cuando *no hubieran recibido una sanción* el los últimos 10 años, éstos *podrían jubilarse bajo su rango superior*, Además de que en el vigente artículo se excluye que el retiro de embajadores y cónsules los acordara el Presidente únicamente.²³

¹⁹ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

²⁰ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

²¹ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

²² “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

²³ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

*** Del impulso a la profesionalización en las sanciones administrativas**

- *Artículo 58:* Adicionado. Se consideraban dignas de sanciones administrativas el *incumplimiento de compromisos económicos adquiridos en el extranjero* (fracc. XII), *no dar informe* a la Comisión de Personal acerca de *las faltas o violaciones que sus subordinados hagan a la ley del SEM y su Reglamento* (fracc. XIII) y finalmente también por declarar asuntos en contra de los intereses del país, como por caer en *prácticas que denoten tendencias electorales o políticas durante su función* (según lo establece el artículo 41 tercer párrafo).²⁴
- *Artículo 62:* Establece que las *sanciones administrativas* a los miembros del SEM habrían de imponerse *partiendo de la gravedad* en que incurra, de su *reincidencia*, de sus circunstancias socio-económicas, de sus *antecedentes* y de su *rango, de su antigüedad en el servicio*, entre otros, consideraciones que la ley del SEM de 1994 no contemplaba.²⁵
- *Artículo 63:* Nuevo. En caso de ser sancionado económicamente, ésta sanción deberá partir del *beneficio que el miembro del SEM hubiere obtenido o del daño o perjuicio causados*, obviamente no regulados antes de las reformas.²⁶
- *Artículo 64:* Nuevo. El incurrir en las siguientes conductas causaría *destitución del miembro del SEM: el abandono de empleo* ahora considerado después de tres días; por *actuar deslealmente contra el país o sus instituciones*, por ser merecedor de una sentencia al incurrir en un *delito de tipo internacional*; por *violar el sigilo profesional*; por el *uso ilícito para fines personales* de los privilegios e inmunidades, así como del uso de los correos, valijas y franquicias diplomáticas.²⁷

Es también bajo las reformas del 2002 a la legislación de 1994, que se incluye el artículo quinto transitorio, el cual marca una excepción a los requisitos que señala el artículo 38 de la ley mencionada:

Quienes al entrar en vigor el presente Decreto tengan el rango de Primeros Secretarios no requerirán, para ascender al rango de Consejero, haber tenido una adscripción de tipo consular como lo señala el artículo 38 de este Decreto. Sin embargo, para ascender al rango de Ministro, deberán haber tenido, durante su carrera, una adscripción diplomática o consular conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto²⁸.

²⁴ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*. (4 de enero de 1994 [8 de noviembre de 2006]). Available from: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/96.doc>

²⁵ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

²⁶ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

²⁷ “Ley del Servicio Exterior Mexicano”, *Cámara de Diputados*.

²⁸ UNAM. “Ley del Servicio Exterior Mexicano, Artículo Quinto Transitorio”. *Instituto de Investigaciones Jurídicas*. [25 enero de 2002 (15 de noviembre de 2006)]. Available from: <http://info4.juridicas.unam.mx/jure/fed/99/85.htm?s=>

Por su parte, el artículo 38 al que hace referencia el quinto transitorio de la ley del SEM establece:

En ningún caso se podrá ascender o participar en concursos de ascenso sin antes haber cumplido dos años de antigüedad como mínimo en el rango al que pertenezca. Para ascender al rango de Consejero se requiere además, una antigüedad mínima de ocho años como funcionario en el Servicio Exterior o en la Secretaría, haber estado comisionado a una adscripción de tipo consular y aprobar un examen que se denominará -de media carrera- conforme a los términos de la presente Ley y su Reglamento²⁹.

Mediante las dos excepciones que se aplican a dicho artículo, se puede retomar lo siguiente:

- Por una parte, el candado de *haber estado comisionado a una adscripción de tipo consular* desapareció, ya que *no lo requerirán, para ascender al rango de Consejero*; mientras que por otra parte, fue acentuado que para ser Ministro, *deberán haber tenido, durante su carrera, una adscripción diplomática o consular conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto*, es decir, de los dos años que el mismo artículo contempla.

4.2 LA REALIDAD POLITICA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

Sin embargo, podemos considerar que hubo algunas experiencias que demostraron que dicha ley no operó del todo en la práctica, sino en función del sistema presidencialista mexicano, donde los intereses propios del Ejecutivo y de la fuerza política en el poder, dictan los *movimientos* más convenientes para sí, donde se puede

²⁹ DOF, “Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores”, (4 de enero de 1994 [18 de noviembre de 2006]). *Diario Oficial Digital*. Available from: http://www.diariooficialdigital.com/historico/historico_ps/Indices/2001/2001_10.html

actuar en apoyo a alguien que se le *desea* o se le *tiene* que favorecer, y para *alejar* al que se le *quiere* o se le *debe* exiliar.

Es entonces fuertemente destacable que la legislación del SEM, en base a las designaciones de mayor peso en la vida política de nuestro país, parece ser ignorada desde la cabeza. Hecho bajo el cual abordamos la anterior contradicción: el gobierno de Fox representa un considerable avance en materia legislativa en el desarrollo de un Servicio Profesional de Carrera en México y del Servicio Exterior, como fue planteado en el capítulo anterior, y como ha sido demostrado a través de las reformas aplicadas durante su gobierno a la Ley del SEM, en donde se dio importante impulso a la formación, a la capacitación, a la evaluación, a los ascensos, a los traslados, a las prestaciones y a las sanciones y destituciones. Sin embargo, bajo algunas evidencias podemos asumir que la práctica, no siempre sigue los principios de la teoría.

4.2.1 LA REALIDAD POLITICA DEL SEM DESDE EL PRI HEGEMONICO

Sin embargo, es importante destacar que dichas prácticas clientelares no son exclusivas del presente gobierno, sino que éste dio continuidad a las formas establecidas desde gobiernos de antaño, donde algunas designaciones quedaban supeditadas a voluntad o intereses de las cúpulas. Podríamos decir, que tal como se verá en el siguiente ejemplo, el SEM ha servido, sin importar la fuerza política que gobierne nuestro país, para favorecer a los amigos o retribuirles determinado favor; mientras que también es el medio para exiliar a los enemigos u opositores³⁰:

³⁰ Posteriormente, Dante Delgado fue gobernador de Veracruz hasta ser encarcelado en diciembre de 1996, acusado de enriquecimiento ilícito, abuso de autoridad y delito de peculado. Creador desde prisión del Partido Convergencia Democrática. Incluso es sabido que Carlos Salinas, le ofreció nuevamente una embajada, antes de ser encarcelado, en razón de que estaba creando un nuevo partido.

- Un caso importante para el SEM, fue el de Dante Delgado Rannauro, quien al término de su periodo como gobernador del estado de Veracruz en 1992, el entonces Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, lo nombrara Embajador de México en Roma el 19 marzo de 1993, sin ninguna experiencia diplomática previa; sino más bien por razones de orden político³¹, y en la que sólo se desempeñara por poco más de un año.

Sin duda pues que bajo este esquema, la dignificación a la carrera profesional en el SEM, queda sujeta a la voluntad de los funcionarios en turno, pero sobre todo del Presidente de la República, quien en el artículo 89, se encuentra Constitucionalmente facultado para:

Artículo 89. II.- Nombrar y remover libremente a los secretarios de despacho, remover a los agentes diplomáticos [...]. III.-Nombrar los ministros. Agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado.

Sin embargo, tampoco podemos perder de vista lo que el artículo 19 de la ley del SEM, en el cual se establece lo siguiente:

La designación de Embajadores y Cónsules Generales la hará el Presidente de la República, *preferentemente* entre los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular.

Todo ello en virtud de la facultad presidencial inscrita en el artículo 89 Constitucional anteriormente planteado; sin embargo la cuestión que a los ojos de la presente tesis podría ser perjudicial, es el caso de que “tanto el Senado como el

³¹ Sólo basta decir que el conflicto que enfrentaba Carlos Salinas con Fernando Gutiérrez Barrios, quien renunció como Secretario de gobernación; además del poco aprecio político entre Dante Delgado (quien en 1983 es apoyado por Gutiérrez Barrios para llegar a la Dirección de Comunicación Social del PRI estatal) y Patricio Chirinos, gobernador entrante de Veracruz en diciembre de 1992 e íntimo amigo de Salinas, ya que tanto Gutiérrez Barrios como Delgado apoyaban para nuevo gobernador a Miguel Alemán. Motivos evidentes que fueron parte de las razones políticas para mandarlo fuera de México.

Ejecutivo han caído en serias confusiones en lo que respecta a lo político y a la política, mandando representantes sin ninguna preparación, sólo por ser funcionarios públicos”³².

A la vez, el artículo 20 de la mencionada ley, tampoco dispone que uno de los requisitos para ser embajador o cónsul general sea el ser miembro de carrera del SEM:

Para ser designado Embajador o Cónsul General se requiere: ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de treinta años de edad y reunir los méritos suficientes para el desempeño de su cargo.

4.2.2 EL SEM EN EL GOBIERNO DE LA ALTERNANCIA: CONTINUIDAD DE NOMBRAMIENTOS DE ORDEN POLÍTICO.

Todo parece indicar pues, que el Servicio Profesional de Carrera en la SRE, durante el sexenio del Presidente Fox, tuvo en esfuerzo *institucional y legislativo de simulación* para darle un supuesto impulso a la profesionalización del Servicio Exterior, pero que en la *práctica*, éste conservó y dio seguimiento a la *dependencia política* de la figura presidencial. Esto implica, en términos generales (excluyendo por supuesto a las excepciones reales) que siguen persistiendo cargos dentro del SEM que no han sido otorgados en su totalidad, en base a las capacidades demostradas de los aspirantes, sino en base a los intereses de las cúpulas, principalmente. Situación que coloca a nuestra Nación en una gran paradoja, ya que a pesar de que cuenta con un Servicio Exterior, obviamente profesionalizado en su teoría, las designaciones *no reguladas* perjudican los intereses y relaciones de nuestra Nación en el exterior:

[...] Podemos inferir que a diferencia de los funcionarios de la administración pública federal, los funcionarios del SEM son representantes de la totalidad de los órganos del Estado. Por lo que la diplomacia como instrumento de estado para diseñar, planear, y ejecutar debe estar basada en el interés colectivo de la Nación. [...] Un embajador o cónsul general no representa sólo a su jefe de Estado o a su gobierno, sino a la totalidad de su Nación y en consecuencia actúa en nombre de ella. Es claro en consecuencia, que la diplomacia como

³² Alejandro Acosta, “La diplomacia mexicana: entre políticos y servidores de carrera”. *El Cotidiano, Revista 140. UAM.* (Noviembre-diciembre de 2006 [6 de enero de 2006]) . Available from: <http://www.elcotidianoenlinea.com.mx/pdf/14008.pdf>

instrumento esencial del Estado moderno como motor de sus relaciones internacionales, debe abrigar intereses de Estado y no del partido en el poder. El Servicio Exterior Mexicano debe entregarse a la defensa y promoción de intereses nacionales por lo que debe mantenerse distante de las pasiones partidarias y de excluir cualquier actividad o ideología partidista en el cumplimiento de sus responsabilidades³³.

Por ejemplo, el 18 de mayo del 2001, el Presidente Vicente Fox hizo cinco nombramientos, a cuatro de ellos, miembros del SEM: Rodolfo Figueroa, Cónsul General de México en San Diego, California; Enrique Buj Flores, Cónsul General de México en Houston, Texas; Carlos González Magallón, Cónsul General de México en Nogales, Arizona; Jorge del Valle Cervantes, Embajador de México en Kenia y Marco Antonio Alcázar, Cónsul General en San José, California, al cual presentaremos posteriormente.

- Rodolfo Figueroa, había sido hasta entonces, Director General para el Programa de las Comunidades Mexicanas en el Extranjero en la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cónsul General de México en Montreal y San Francisco; Embajador de México en Colombia; y hasta esa fecha se había desempeñado como Cónsul General en Houston, Texas³⁴.
- Enrique Buj Flores, miembro del SEM de Carrera desde 1966 y ascendido al rango de Embajador en 1981; adscrito a las Embajadas de México en El Salvador, Cuba, Estados Unidos y la Representación Permanente de México ante la ONU; titular de los Consulados de México en El Paso, Texas, y Sidney, Australia; y Embajador de México ante los gobiernos de Kenia, Australia y Turquía.³⁵
- Carlos González Magallón, también miembro del SEM de Carrera desde 1965. En la SRE colaboró en la Dirección General del Protocolo y fue en dos ocasiones Secretario Particular del Subsecretario de Asuntos Económicos; en el exterior fue Jefe de Cancillería de las Embajadas de México en Colombia y Grecia; Encargado de Negocios Ad-Hoc de la Embajada de México en Nueva

³³ Una nueva paradoja es que fue la diputada Heidi Storsberg Montes del Grupo Parlamentario PAN quien presentara el presente proyecto de decreto que adicionara la Ley del SEM a fin de que miembros del SEM se abstuvieran de cualquier actividad partidista o de cualquier declaración que comprometiera la estabilidad del país, cuando en el primer sexenio de su partido en el Ejecutivo Federal, la política exterior y las relaciones internacionales se vieron considerablemente perjudicadas.

Gaceta Parlamentaria. (9 de noviembre de 2001 [23 de noviembre de 2006]) Available from: <http://gaceta.diputados.gob/Gaceta/58/2001/nov/20011109.html>

³⁴ “El Presidente Vicente Fox nombra al nuevo Cónsul General de México en San Diego, así como a otros diplomáticos de México en el exterior”, [18 de mayo de 2001[15 de noviembre de 2006], *La Prensa San Diego*. Available from: <http://www.laprensa-sandiego.org/archieve/may18/fox.htm>

³⁵ “El Presidente Vicente Fox nombra al nuevo Cónsul General”.

Zelanda; titular del Consulado en Albuquerque, Nuevo México, así como de la Embajada en Yugoslavia y del Consulado General de México en Osaka, Japón³⁶.

- Jorge del Valle, igualmente miembro del SEM de Carrera desde 1991. En el exterior se desempeñó como encargado de Asuntos Económicos de la Representación Permanente de México ante la OCDE y en la Secretaría colaboró en la Dirección General de Relaciones Económicas para Europa, Asia y África; comisionado en la Secretaría de Gobernación, como representante del Gobierno Federal en las Negociaciones de Paz en Chiapas; de 1998 a noviembre de 2000 fue Subsecretario de Recursos Naturales en la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca³⁷.

Por su parte, el Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge G. Castañeda, realizó las siguientes designaciones en Consulados:

- Francisco González de Cossío, miembro de carrera del SEM desde 1977 y ascendido al rango de Embajador en 1986. En la Secretaría estuvo adscrito a las Direcciones Generales de Asuntos Económicos Internacionales, Relaciones Económicas Multilaterales y Relaciones Económicas Bilaterales; en el exterior se ha desempeñado como Cónsul General en Denver y Houston y Embajador de México en Arabia Saudita³⁸.
- Jaime Paz y Puente, miembro de carrera del SEM desde 1981. En la SRE estuvo adscrito a la Dirección General de Pasaportes y Servicios Consulares; a la Coordinación General de Derechos Humanos y Narcotráfico y a la Consultoría Jurídica; en lo exterior colaboró Consulados en Los Ángeles y Phoenix; fue Cónsul adscrito en la Embajada de México en Estados Unidos, así como titular del Consulado en Albuquerque, Nuevo México³⁹.
- Luí Manuel López Moreno, miembro del SEM de carrera desde 1982. Adscrito a las Embajadas de México en Estados Unidos y en Canadá. Dentro de la Secretaría ha colaborado en las Direcciones Generales para la Organización de Naciones Unidas, Servicio Exterior, Protección y Asuntos Consulares y en la Secretaría Particular. Se desempeñaba como Director del Centro de Enlace Diplomático a la fecha de ocupar su nuevo cargo⁴⁰.
- Martha Ortiz de Rosas, miembro de carrera del SEM desde 1971. Fue ascendida al rango de Embajador en el año de 1998. En el exterior se desempeñó como Cónsul adscrito en San Diego y titular de los Consulados de México en Boston, McAllen y en Sidney. En lo referente a la Secretaría ha estado adscrita a las Direcciones Generales del Servicio Diplomático, de Organismos Especializados de la ONU, y para la Organización de las Naciones Unidas; en la Dirección en

³⁶ “El Presidente Vicente Fox nombra al nuevo Cónsul General”.

³⁷ “El Presidente Vicente Fox nombra al nuevo Cónsul General”.

³⁸ “El Presidente Vicente Fox nombra al nuevo Cónsul General”.

³⁹ “El Presidente Vicente Fox nombra al nuevo Cónsul General”.

⁴⁰ “El Presidente Vicente Fox nombra al nuevo Cónsul General”.

Jefe de Cooperación Internacional y en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores⁴¹.

La siguiente información revelará algunas designaciones de embajadores o cónsules generales que fueron realizadas a lo largo de los últimos años, presentando entonces que la alternancia que México apoyó, no representó ningún avance en la completa profesionalización de la integración del Servicio Exterior, como pudo pensarse dentro de los posibles cambios que el nuevo Ejecutivo Federal buscaría. Si bien no hubo ningún avance en la práctica, aunque sí en la legislación, tampoco hubo un retroceso en materia de la profesionalización de nuestro Servicio Exterior, sino que más bien se dio continuidad al criterio clientelar de hacer designaciones en importantes embajadas a conveniencia del Presidente, en base a *compensaciones* pendientes, a *lealtades* a las cúpulas, a su *amiguismo*, o simplemente a su interés de *exilio*:

- Porfirio Muñoz Ledo, como ejemplo de sus múltiples preferencias partidistas, pasando por el PRI, el PRD y el PAN, y siendo dos veces Secretario de Estado, Diputado y Senador, fue finalmente designado por este último Embajador ante la Unión Europea, sin haber sido anteriormente miembro de carrera de lo exterior, bastando para sus cargos, sus lealtades a las cúpulas sobre cualquier otro requisito.
- Jorge Castañeda Gutman: Doctor en Historia Económica, profesor y escritor, “Fue asesor de Cuauhtémoc Cárdenas durante su campaña presidencial en 1988”⁴², mientras que para el año de la alternancia “Castañeda se consolidó como uno de los principales estrategas electorales de la campaña presidencial de Vicente Fox Quesada”⁴³.
- Luis Ernesto Derbez: Economista, Doctor en Investigación de Operaciones y Econometría. Consultor del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo. Para el año de 1997, “Derbez se integró al equipo de Vicente Fox como director del equipo que preparó el Programa Económico de 2000-2006 que

⁴¹ “El Presidente Vicente Fox nombra al nuevo Cónsul General”.

⁴² “Jorge Castañeda”. *BBCMUNDO.com* (2 de septiembre de 2005 [6 de enero de 2007]). Available from: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/forums/enlace/newsi_420000/4210204.stm

⁴³ “Jorge Castañeda”, *Ideas y palabras*. ([6 de enero de 2007]). Available from: http://www.ideasypalabras.com.mx/autores.php_id=7

sirvió como plataforma a lo largo de su campaña”⁴⁴. Designado dentro del gabinete de Vicente Fox como Secretario de Economía a principios de su gobierno para luego ser removido al cargo de Titular de la SRE, luego de la salida de Jorge Castañeda.

- Marco Antonio Alcázar: Se había desempeñado como Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tabasco; Director de Estudios Hacendarios Internacionales en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Director General Adjunto de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera. En la SRE se desempeñó como Director General de Límites y Ríos Internacionales y Director General para la Cooperación con Centroamérica y El Caribe, para finalmente ser designado y fue Embajador de México ante el Gobierno de Belice⁴⁵ en 2001.
- Juan Manuel Solana, quien hasta entonces, había ocupado diversos cargos en el Banco Mexicano Somex y en Banca Cremi; colaborando también para Nacional Financiera como Director de operaciones del Fideicomiso Centros de Desarrollo Empresarial. Desde el año 1996 hasta el 2001, ocupó el cargo de Cónsul Alterno de México en Houston, Texas⁴⁶.
- Luís Felipe Bravo Mena: Panista de “hueso colorado”, quien desempeñara diversos cargos en la administración pública en general, Consejero Nacional, Diputado Federal, Senador de la República, Presidente del PAN por dos periodos, desde 1999 hasta 1995⁴⁷. Designado embajador de México ante el Vaticano a propuesta del presidente Vicente Fox: “Estuvo a cargo de la presidencia nacional del PAN [...] donde obtuvo el mayor triunfo de su carrera, al llevar a Vicente Fox a la Presidencia de la República”⁴⁸.
- Enrique Sealtiel Alatraste y Lozano: Administrador de empresas, maestro en Letras por la UNAM y maestro en Filosofía por la Universidad de Cambridge. Nombrado por el canciller Jorge Castañeda Gutman como Cónsul General de México en Barcelona⁴⁹ el 28 de diciembre del año 2000, pocos días después de haber asumido Fox la Presidencia de la República.
- Carlos Flores: Ingeniero en Sistemas Computacionales por el ITESM, Responsable de la planeación estratégica para el Desarrollo de Estado de Guanajuato, Coordinador del Proceso de Planeación 1995-2000, que generara el Plan Básico de Gobierno del Estado de Guanajuato⁵⁰: “de mayo de 1999 a la fecha forma parte del equipo del Lic. Vicente Fox Quesada como responsable de

⁴⁴ “Luis Ernesto Derbez”. *Ideas Empresariales*. [No. 73] (abril 2001 [6 de enero de 2007]). Available from: <http://www.ideas-empresariales.com/73/lideres1ab.htm>

⁴⁵ “El Presidente Vicente Fox nombra al nuevo Cónsul General”.

⁴⁶ “El Presidente Vicente Fox nombra al nuevo Cónsul General”.

⁴⁷ PAN, “Biografías, Bravo Mena Luís Felipe”. ([5 de enero de 2007]). Available from: <http://www.pan.org.mx/?P=22&ArtOrder=ReadArt&Article=15>

⁴⁸ Esmas. “Luis Felipe Bravo Mena, embajador ante el Vaticano”. ([5 de enero de 2007]). Available from: <http://www.esmas.com/noticierostelevisa/biografias/307838.html>

⁴⁹ “Dictámenes a discusión”. *Gaceta Parlamentaria*. ([2 de enero de 2007]). Available from: <http://www.senado.gob.mx/content/sp/sp/content/gaceta/content/ordinaria/58/content/36/36ff.html>

⁵⁰ Presidencia. “Carlos Flores Alcocer”. [(3 de enero de 2007)]. Available from: <http://transición.fox.presidencia.gob.mx/curriculums/cflores.doc.PDF>

la Planeación Estratégica de la Campaña y de la Propuesta de Política Social”⁵¹. Designado por Jorge Castañeda como Representante ante la OCDE en el 2003: “En París resultó toda una revelación de refinamiento y fue cesado con motivo de sus escandalosos gastos que le valieron ser conocido como el –Embajador Dormimundo-⁵²”. Con este claro ejemplo, podemos también pensar en toda la cadena de designaciones directas que un servidor de considerable rango puede hacer; “reacción en cadena” que si el funcionario en cuestión tampoco tiene elementos profesionales en los cuales apoyarse: “a Flores se le autorizó un salario de 15 mil dólares, además de nueve plazas para empleados de sus confianza, con un sueldo de 10 mil 300 dólares cada una [...]”⁵³.

- Ángel Luis Ortiz Monasterio: Nombrado en abril de 2004 como Embajador de México ante Irán⁵⁴, es claro ejemplo de la casi nula operatividad legislativa, ya que en este caso, las disposiciones que establece la ley quedaron aun lado:

“Nombrado por Jorge Castañeda Gutman, Embajador de Colombia, cuando era apenas Primer Secretario, ha sido uno de los más privilegiados según el escalafón del SEM de 2000, ya que después de haber disfrutado de una disponibilidad de 20 años sin que se le hubiera considerado como tiempo fuera de servicio, disfruta de una antigüedad de 35 años 11 meses”⁵⁵.

- José Arturo Trejo Nava: “inició su carrera como funcionario del SEM en abril de 1991 y sus tres primeros nombramientos los obtuvo en el increíble plazo de siete meses”⁵⁶. Fue designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Belice⁵⁷, en el año 2001.
- Sandra Fuentes Beráin Villenave: Diplomática de carrera de corte priísta, “con una larga carrera diplomática (es miembro del SEM desde 1971, en que ha desempeñado diversos cargos en las embajadas de México en Inglaterra, Francia, Italia y Estados Unidos”⁵⁸. Actualmente se desempeña como Embajadora Extraordinaria y plenipotenciaria en Los Países Bajos. Sin embargo,

⁵¹ Presidencia, “Carlos Flores Alcocer”.

⁵² Rogelio Campos, “De estrellas a estrellados”. *La hora del pueblo*. (19 de noviembre de 2006 [2 de enero de 2006]). Available from: <http://lahoradelpueblo.blogspot.com/2006/11/de-estrellas-estrellados.html>

⁵³ Claudia Herrera Beltrán. “Ordena la SRE auditar gastos de Flores Alcocer”. *La Jornada*. (17 de enero de 2004 [4 de enero de 2007]). Available from: <http://www.jornada.unam.mx/2004/01/17/006n1pol.php?origen=politica.php&fly=1>

⁵⁴ Senado de la República. “Boletines de prensa”. *Senado de la República* [Boletín de Prensa 2004/0360]. [(20 de abril de 2004 [3 de enero de 2007]) Available from: <http://www.senado.gob.mx/comunicacion/content/boletines/2004/b20abril.php>

⁵⁵ Alejandro Acosta, “La diplomacia mexicana: entre políticos y servidores”.

⁵⁶ Alejandro Acosta, “La diplomacia mexicana: entre políticos y servidores”.

⁵⁷ Senado de la República. “Minuta correspondiente a la reunión de trabajo de las comisiones unidas de las relaciones exteriores y relaciones exteriores América Latina y el Caribe, con motivo de la comparecencia del Embajador José Arturo Trejo Nava, designado ante la República de Belice”. *Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y El Caribe*.(24 de abril de 2001 [6 de enero de 2007]). Available from: <http://www.senado.gob.mx/comisiones/directorio/crealc/minutas/asuntos/nombramientos/3.1.7.htm>

⁵⁸ La Jornada “Confronta al PAN la designación de Fuentes-Beráin al frente de la SRE”. (25 de noviembre de 2006 [5 de enero de 2007]). Available from: <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/25/index.php?section=politica&article=009n1pol>

una fuente nos arrojó “no cumple con los requisitos que marca la SRE, referente a tener grado académico, por lo menos a nivel licenciatura para poder ser miembro del Servicio Exterior, y es que ella es pasante de derecho”⁵⁹.

- Augusto César Leal Angulo: Ingeniero Químico, catedrático, conferencista, periodista, ex rector universitario y ex diputado. Nombrado Embajador ante la República Helénica el día 7 de marzo de 2001, precedido por sus diversas actividades en la administración pública: Secretario de Desarrollo Económico en 1953 en el Estado de Sinaloa, empleado de Douglas Air Craft, militante del PAN desde 1952 y Presidente del partido en Estado de Veracruz; participante activo de la campaña presidencial de Vicente Fox⁶⁰.
- Maria Teresa García Segovia de Madero: Nombrada Embajadora en Canadá en septiembre del año 2001, ex diputada que se desempeñaba bajo el cargo de Presidente Municipal de San Pedro Garza García en Nuevo León⁶¹.
- Enrique Berruga Filloy: Nuevo Embajador de México ante la ONU⁶², diplomático de carrera, aunque también podemos citar: “el cual tiene un alto grado de conocimiento en el Servicio Exterior y forma parte del grupo de amigos del Presidente de la República”⁶³.

4.3 OTRAS INICIATIVAS DE LEY

El 25 de Septiembre de 2003, los senadores del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Gloria Lavara Mejía, Sara Isabel Castellanos Cortés, Emilia Patricia Gómez Bravo, Verónica Velasco Rodríguez y Jorge Emilio González Martínez, presentaron la propuesta de iniciativa de ley para reformar los artículos 19 y 20 de la Ley del SEM. Entre los argumentos que dichos personajes presentaron al respecto, es que el SEM necesitaba de profesionales en “la cultura diplomática” y “no políticos en desgracia en busca de una salida triunfante a su situación”⁶⁴. Su propuesta se centraba

⁵⁹ Alejandro Acosta, “La diplomacia mexicana: entre políticos y servidores de carrera”.

⁶⁰ Senado de la República. (7 de marzo de 2001 [6 de enero de 2007]). Available from: http://www.senado.gob.mx/comisiones/direccion/relecteya/content/trabajo_legislativo/58/docs/NOMBRAMIENTOS%20DIPLOMATICOS%20APROBADOS/ARCHIVO%207.pdf

⁶¹ Congreso de la Unión. “Legisladoras de Nuevo León”. ([6 de enero de 2006]) Available from: http://www.nl.gob.mx/pics/pages/iem_publicaciones.base/LIBROMUJERESYPOLITICA2.pdf

⁶² “Enrique Berruga Filloy”. ([20 de diciembre de 2006]) Available from: <http://www.azapedia.com/articulo-id-4397-Enrique+Berruga+Filloy.htm>

⁶³ Claudia Luna Palencia. Citado por Alejandro Acosta en “La diplomacia mexicana entre políticos”.

⁶⁴ Senado de la República, Diario de los Debates. “Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 20 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano”. (25 septiembre 2003 [15 noviembre 2006]

en la reforma del párrafo primero del artículo 19 y el párrafo primero del artículo 20, de la Ley en comento, para quedar como sigue:

Artículo 19. Sin perjuicio de lo que dispone la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la designación de Embajadores y Cónsules Generales la hará el Presidente de la República, entre los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular. Artículo 20 Para ser designado Embajador o Cónsul General se requiere: ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años de edad, ser miembro de carrera del Servicio Exterior Mexicano y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo⁶⁵.

Adicionalmente, se nota claramente que tanto los requisitos para formar parte del SEM como aquellos para ascender dentro del mismo no fueron completamente respetados. Sin duda, como se verá a continuación, el cúmulo de errores en la política exterior de México durante el mandato de Vicente Fox, fue el reflejo del desconocimiento o quizá hasta del menosprecio, de la gran importancia de la historia diplomática de nuestra Nación.

4.4 EL CAMINO INTERNACIONAL

A continuación se comentarán algunos hechos que son sólo ejemplos, de las dificultades que tuvo el Presidente Vicente Fox en el manejo de la política exterior mexicana; cuestiones que hubieran podido evitarse si se contara con elementos que los respalda una amplia carrera y experiencia en el Servicio Exterior. De manera que pudieran posicionar a nuestro país como un importante actor en la relación entre Estados, bajo la dirección coherente de una política exterior, bajo la necesidad de que en la actualidad, las relaciones internacionales requieren de actores capacitados, que conozcan el manejo de la diplomacia como instrumento de Estado a favor del

Num.9). *Senado de la República*. Available from:

http://www.senado.gob.mx/content/sp/dd/content/cale/diarios/59/1/PPO_No-9_25-09-2003_B.pdf

⁶⁵ Diario de los Debates. “Iniciativa con proyecto de decreto”.

cumplimiento de sus intereses, ya que del buen manejo de la ésta, dependen en gran medida, si no es que totalmente, la seguridad, la paz y el respeto entre Estados como actores fundamentales del escenario internacional.

4.4.1 LAS RELACIONES EXTERIORES FRAGMENTADAS

Es claro que los principios básicos de la política exterior mexicana, son fundamento de la acción pública que el Presidente y el gobierno de México, debe respetar en sus relaciones diplomáticas con los países del mundo. Dichos principios se encuentran en el artículo 89 de nuestra Constitución Federal⁶⁶, desde la reforma pública del 11 de mayo de 1988. A partir de esta reforma, la política exterior de México quedó bajo los principios de la fracción X del artículo 89:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes: X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

A pesar de la amplia experiencia y posición internacional de nuestro país en materia de política exterior, lo cierto es que con esta reforma, por primera vez se elevan a rango constitucional los principios fundamentales de la política exterior de México hacia el mundo, que han sido defendidos por Benito Juárez y otros destacados presidentes de la república, no sólo en momentos difíciles de nuestra historia sino en la práctica cotidiana de la vida diplomática de la nación⁶⁷. Estos siete principios

⁶⁶ DOF, “Decreto por el que se reforma la Fracc. X del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (11 de mayo de 1988 [18 de noviembre de 2006] *Diario Oficial Digital*. Available from: http://www.diariooficialdigital.com/histórico/historico_ps/Indices/1988/1988_1_5.html

⁶⁷ Rabasa, Emilio, “Nota introductoria”, en *Siete principios básicos de la política exterior de México*, México, PRI, Comisión de Asuntos Internacionales, 1993, 15. Citado en Anuario Mexicano de Derecho Internacional, “Las transformaciones de la política exterior de México respecto de Cuba y los Estados

normativos son, como lo señala Manuel Becerra Ramírez, “una especie de columna vertebral del derecho internacional moderno”⁶⁸, que son además los propósitos y principios fundamentales enmarcados en el articulado de distintos tratados internacionales, como por ejemplo:

- El artículo 18 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos⁶⁹.
- El artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas⁷⁰ y,
- La “Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y la protección de su independencia y soberanía”, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1965⁷¹.

Sin embargo, con el primer gobierno federal después de la alternancia, el Presidente Vicente Fox modificó la dirección tradicional de nuestro país, ya que no se tuvo un manejo diplomático adecuado de las situaciones y se dieron roces

Unidos de América. Análisis de la mitad del sexenio de Vicente Fox Quesada”. (5 de marzo 2004 [20 de noviembre 2006]) Available from: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/derint/cont/5/cmt/cmt20.htm>

⁶⁸ Becerra Ramírez, Manuel, “La solución pacífica de controversias”, en *Siete principios básicos de la política exterior de México*, México, PRI, Comisión de Asuntos Internacionales, 36. Citado en: Anuario Mexicano de Derecho Internacional, “Las transformaciones de la política exterior de México respecto de Cuba y los Estados Unidos de América. Análisis de la mitad del sexenio de Vicente Fox Quesada”.

⁶⁹ Székely, Alberto (comp.), “*Carta de la Organización de los Estados Americanos*”, *Instrumentos fundamentales de derecho internacional público*, México, UNAM, 1989, t. I, 107. Citado en: Anuario Mexicano de Derecho Internacional, “Las transformaciones de la política exterior de México respecto de Cuba y los Estados Unidos de América. Análisis de la mitad del sexenio de Vicente Fox Quesada”.

⁷⁰ Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, Nueva York, 1995, 4 y 5. Citado en: Anuario Mexicano de Derecho Internacional, “Las transformaciones de la política exterior de México respecto de Cuba y los Estados Unidos de América. Análisis de la mitad del sexenio de Vicente Fox Quesada”.

⁷¹ González Gálvez, Sergio, “Hacia un nuevo concepto de seguridad hemisférica”, en *La OEA hacia el siglo XXI*. México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1998, 77. Citado en: Anuario Mexicano de Derecho Internacional, “Las transformaciones de la política exterior de México respecto de Cuba y los Estados Unidos de América. Análisis de la mitad del sexenio de Vicente Fox Quesada”.

internacionales muy desafortunados, que bajo la consideración de un SEM profesionalizado éstos se hubiesen no sólo advertido sino atendido responsablemente.

Como se verá a continuación, sólo a manera de ejemplo, se tomarán dos casos: las relaciones con Estados Unidos y con Cuba, en su equivocado ejercicio del principio Constitucional de no intervención en asuntos de otros Estados. Sin duda, uno de los retos más importantes del gobierno entrante, como es el de la política exterior, tendrá que apoyarse en un Secretario capacitado que pueda manejarla responsablemente. En este sentido, el actual Presidente de la República, Felipe Calderón comentó: “Espinosa deberá llevar adelante una política exterior orientada por los principios de la tradición política mexicana [...]. Tendrá que ser una diplomacia que [...] se aboque a reposicionar a México en el lugar que le corresponde en el escenario mundial y regional”⁷².

4.4.2 EL CASO ESTADOS UNIDOS

El 16 de febrero de 2001, el Presidente de Estados Unidos George Bush, visitaba al Presidente de México Vicente Fox, en su rancho de San Cristóbal⁷³, en Guanajuato, cuando anuncia la invasión a Irak. En respuesta, la SRE emite un comunicado de prensa que señala literalmente:

A propósito de las acciones tomadas hoy por los gobiernos estadounidense y británico en Irak, la Secretaría de Relaciones Exteriores comunica: Hoy, como en el pasado, México acepta el uso de la fuerza únicamente en las situaciones contempladas en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Hace una década que las Naciones Unidas buscan una solución duradera a la crisis en Irak. El Gobierno de México considera que, en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión, Irak debe respetar la zona de exclusión de vuelos. México apoya los pasos tendientes a encontrar una resolución definitiva y duradera a la situación que

⁷² “Patricia Espinosa, nueva canciller de México” *Protocolo, Revista Diplomática de Comercio Exterior y Negocios*. (29 de noviembre 2006 [3 de diciembre de 2006]) Available from: http://www.protocolo.com.mx/articulos.php?id_sec=3&id_art=1795&id_ejemplar=0

⁷³ “Actividades”. Presidencia de la República. (16 de febrero de 2001 [8 de diciembre de 2001]) Available from: <http://fox.presidencia.gob.mx/actividades/?pagina=386>

impera en Irak, en el marco de los esfuerzos que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas.⁷⁴

La postura del gobierno mexicano en este caso fue violatoria de la Constitución Política de nuestro país, al aceptar y otorgar reconocimiento a las acciones militares estadounidenses y británicas en contra Irak, partiendo de que el ataque armado no fue ordenado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluso ni siquiera comunicado a los otros miembros de dicho Consejo⁷⁵. En ese sentido, el gobierno mexicano, violó la fracción X del artículo 89 constitucional, en lo referente a defender el derecho de no intervención, ya que lejos de un manejo y respeto jurídico, la postura mexicana se situó en un manejo de tipo político y *condicionado* de los sucesos, donde habrían de armonizarse la visita del mandatario estadounidense con los intereses de un acuerdo migratorio por parte de nuestra Nación.

No debe descartarse por ejemplo, que este manejo *condicionado* del caso, se hubiese debido a la posibilidad de que, ante un eventual rechazo de la invasión estadounidense y británica, el gobierno de George Bush tendría la justificación para manifestado abiertamente en contra del acuerdo migratorio, que era uno de los intereses más evidentes del Presidente Vicente Fox. Acuerdo que por cierto, a la fecha no se ha logrado. Entre otras razones, por los sucesos del 11 de septiembre de 2001, cuando comienza la xenofobia estadounidense de *confundir* a indocumentados mexicanos con los temidos y repudiados terroristas islámicos, aún a pesar de que el mandatario

⁷⁴ Cfr. “Las transformaciones en la política exterior de México respecto de Cuba y los Estados Unidos de América”, *Secretaría de Relaciones Exteriores de México*, [Comunicado de prensa número 001/01] (2001 [23 de noviembre e 2006]) Available from: www.sre.gob.mx/comunicados/prensa/dgcs/2001.

⁷⁵ Reuter, AFP y AP, “Atacan aviones estadounidenses cinco objetivos en Bagdad”; “Condema Rusia el bombardeo y Francia se queja de que no fue informada”; “El Kremlin acusó a Washington de pretender sustituir al Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas”; “En la acción bélica resultó muerta una mujer y 11 civiles heridos, entre ellos algunos niños”, *La Jornada*, primera plana y 2-9. Citado en: Citado en: Anuario Mexicano de Derecho Internacional, “Las transformaciones de la política exterior de México respecto de Cuba y los Estados Unidos de América. Análisis de la mitad del sexenio de Vicente Fox Quesada”.

estadounidense prometiera un *plan migratorio*⁷⁶ con nuestra Nación que apoyara la regularización de la situación ilegal de los millones de extranjeros en su país. Fue entonces que México justificó el ataque a Irak por parte de fuerzas armadas de los gobiernos estadounidense y británico.

A partir del 1o. de enero de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2003, México fue miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y el entonces embajador Adolfo Aguilar Zínser⁷⁷ señalaba en una intervención ante dicho órgano colegiado:

México reitera su disposición de continuar colaborando constructivamente en las labores del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión, convencido de la necesidad de agotar los esfuerzos multilaterales dirigidos a alcanzar un arreglo integral, pacífico y definitivo⁷⁸.

El propio Vicente Fox, al empezar la agresión estadounidense contra Irak, declaró tajantemente que su gobierno se manifestaba en contra de la invasión armada a Irak⁷⁹. Las posturas contradictorias de nuestro gobierno, generó comentarios de que el gobierno de George Bush se encontraba “resentido con su vecino del sur”⁸⁰, por no haber obtenido su apoyo en el Consejo de Seguridad⁸¹.

⁷⁶ Lindo, Roger, “Bush adelanta plan migratorio”, La Opinión Digital, primera página, Los Ángeles, California, 8 de enero de 2004; García, Ariadna, “Un logro que EU discuta migración, dice Derbez”, El Universal online, primera plana, viernes 9 de enero de 2004; Agencias, “Anunciará Bush plan migratorio”, Noticieros Televisa, 5 de enero de 2004, www.esmas.com/noticierostelevisa/. Citado en Anuario Mexicano de Derecho Internacional, “Las transformaciones de la política exterior de México”.

⁷⁷ Cabe señalar que respecto a Adolfo Aguilar Zínser, tal como lo comenta Elena Poniatowska: “todos sabemos que Adolfo fue, junto con Jorge Castañeda, el artífice de una campaña que habría de llevar a Fox al triunfo”. Elena Poniatowska. *La Jornada*. (9 de junio de 2005 [6 de diciembre de 2006]). Available from: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/09/013a1pol.php>

⁷⁸ “Intervención de México en la sesión pública del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Irak”, *Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas*. (17 de octubre de 2002 [22 de noviembre de 2002]). Available from: www.un.int/mexico/2002/interv_cs_101702.htm

⁷⁹ Venegas, Juan Manuel y Urrutia, Alfonso, “¡Estamos contra la guerra!, reitera el presidente en su reaparición pública luego de ser operado”, La Jornada, México, 21 de marzo de 2003, sección política; mensaje transmitido en las televisoras Azteca y Televisa, jueves 20 de marzo de 2003. Citado en Mexicano de Derecho Internacional, “Las transformaciones de la política exterior de México”.

⁸⁰ Anuario Mexicano de Derecho Internacional, “Las transformaciones de la política exterior de México”.

⁸¹ “Vientos de guerra. Estados Unidos decepcionado de México y Canadá”, La Jornada, México, miércoles 19 de marzo de 2003, sección política. Citado en Anuario Mexicano de Derecho Internacional, “Las transformaciones de la política exterior de México”.

La situación llevó a que el 9 de junio de 2003, Collin Powell, Secretario de Estado Norteamericano, expresara en la reunión de ministros de Relaciones Exteriores de la OEA, que su país no tenía ningún resentimiento ni contra México, ni contra Chile, países de nuestro continente que no apoyaron su pretensión de invadir a Irak⁸², aunque en los hechos, la relación México-Estados Unidos, quedó friccionada desde entonces hasta el final del mandato de Fox. El gobierno norteamericano reaccionó con dureza contra el Mexicano, cuando su embajador ante el Consejo de Seguridad de la ONU, Adolfo Aguilar Zínser señalara, en noviembre de ese mismo año, 2003, ante estudiantes universitarios en la Ciudad de México que "desafortunadamente, la comprensión que la clase política e intelectual de Estados Unidos tiene de México es de un país cuya posición es la de patio trasero"⁸³.

El gobierno de México exigió su renuncia y Adolfo Aguilar Zínser, publica una carta que generaría muchas suspicacias sobre el manejo y posición "inadecuada" de México en el seno del Consejo de Seguridad de la ONU y con Estados Unidos. Para el día 4 de diciembre de 2003, fue ratificado Enrique Berruga Filloy como nuevo representante permanente de México ante la ONU⁸⁴, y de quien anteriormente hicimos referencia. Mientras tanto, Fox intentó reconciliar las relaciones con su vecino país del norte: los primeros días del mes de marzo del 2004, Fox y su esposa visitan a la familia Bush en su rancho en Crawford, Texas. En este sentido, un analista de política internacional señaló:

⁸² "Colin Powell en la reunión de Ministros de Asuntos Exteriores de la OEA", BBCMundo.com [Sección América Latina] (9 de junio de 2003 [22 de noviembre de 2006]. Available from: www.juridicas.unam.mx/publica/rev/derint/cont/5/cmt/cm20htm

⁸³ "Embajador Mexicano ante la ONU Anuncia su Renuncia". *Voanews.com* (21 de noviembre de 2003 [22 de noviembre de 2006]) Available from: <http://www.voanews.com/spanish/archive/2003-11/a-2003-11-21-8-1.cfm>

⁸⁴ "Enrique Berruga Filloy". ([20 de diciembre de 2006]) Available from: <http://www.azapedia.com/articulo-id-4397-Enrique+Berruga+Filloy.htm>

La visita del mandatario mexicano al rancho de Texas vuelve a encarrilar la relación entre los dos países y la coloca al nivel en que estaba antes de las discrepancias surgidas por la guerra de Irak⁸⁵.

Incluso, Jorge González, analista de la Universidad de Trinity, Texas, indicaría que: “para Bush esta es una forma de enviar un mensaje muy claro de que la relación de Estados Unidos de América con México es muy importante”⁸⁶. Bush señalaría en la conferencia de prensa conjunta y protocolaria: “Somos socios en la construcción de un hemisferio más seguro. En esta era de terrorismo, la seguridad de nuestras fronteras es más importante que nunca”⁸⁷.

Sin embargo, Bush sólo pretendía capitalizar electoralmente el voto de los mexicanos que ejercen este derecho en Estados Unidos, tal como lo señalaran analistas de la BBC de Londres al expresar su certeza de que este acercamiento de Bush con Fox tuviese motivaciones electorales “porque tener una buena relación con México es una imagen importante para ganarse el voto la tino, que puede ser crucial para que gane su reelección en noviembre”⁸⁸. El gobierno mexicano insistiría por su parte, en que esta visita serviría “para sentar las bases y avanzar en temas que interesan a ambas naciones en el futuro, así como para limar asperezas y dejar los malos entendidos en el pasado”⁸⁹. 25 días después de esta visita, el 31 de marzo de 2004, la Corte Internacional de Justicia dictó una resolución en contra del gobierno de los Estados Unidos de América, por las violaciones al artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, dado que las autoridades de ese país no comunicaban a los consulados mexicanos sobre las detenciones de nacionales y les negaban informes sobre sus procesos judiciales; les

⁸⁵ Notimex, “Bush-Fox, analizan en Texas la agenda bilateral”, *El Universal Online*, (5 de marzo de 2004 [20 de noviembre de 2006]). Citado en “Las transformaciones en la Política Exterior de México”. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/derint/cont/5/cmt/cmt20.htm>

⁸⁶ Notimex, “Bush-Fox, analizan en Texas la agenda bilateral”. Citado en “Las transformaciones en la Política Exterior de México”, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/derint/cont/5/cmt/cmt20.htm>

⁸⁷ Heredia. Lourdes, “Fox: barriga llena, ¿corazón contento?”, *BBCMundo.com* (sábado 6 de marzo de 2004 [noviembre 21 de 2006]) Available from: www.news.bbc.co.uk/spanish/international.

⁸⁸ Heredia. Lourdes, *Fox: barriga llena, ¿corazón contento?*

⁸⁹ Heredia. Lourdes, *Fox: barriga llena, ¿corazón contento?*

cancelaban asistencia jurídica; además de protección consular⁹⁰. En relación a esto, Vicente Fox comentó:

Recibimos con júbilo la resolución de la Corte Internacional de La Haya, en la cual se le ha dado la razón a México en materia de defensa de derechos humanos de nuestros connacionales en Estados Unidos de América. (Explicó además que) Se le dio la razón a México, ya que en Estados Unidos de América se han dado procesos que han terminado en sentencia de muerte para algunos connacionales, cuando no se respetó la legalidad en los juicios. (Insistió en que) Este jueves la Corte Internacional de La Haya le dio la razón a México al ordenar a Estados Unidos de América con los medios que sean idóneos y de acuerdo con su derecho legal se lleve a cabo una revisión y reconsideración por la vía judicial tanto del veredicto de culpabilidad como de la imposición de la pena teniendo plenamente en cuenta el peso que tuvo en el proceso la falta de notificación consular.⁹¹

La respuesta norteamericana no se hizo esperar. Se enfriaron las relaciones de gobierno a gobierno y a finales de 2004, empezó un debate en el Congreso Estadounidense sobre la posibilidad de levantar un muro en la frontera con la finalidad de terminar el paso de inmigrantes mexicanos hacia Estados Unidos, el llamado *Muro de la Vergüenza*. Para el año 2005 las primeras tropas militares fueron enviadas a la frontera Mexicana y el acuerdo migratorio dejó de existir para la agenda norteamericana, aunque nunca dejará de ser de gran interés para nuestro país.

4.4.3 EL CASO CUBA

Desde la reunión *estratégica* de los mandatarios Vicente Fox y George Bush, en el rancho San Cristóbal, se intentó fortalecer la idea de una relación amigable entre ambos mandatarios. La intención del gobierno mexicano era impulsar el antes comentado *acuerdo migratorio*. Esto propició que el entonces Secretario de Relaciones

⁹⁰ EFE, Agencia de Noticias, “Da La Haya revés a Estados Unidos en ejecución de mexicanos”, La Haya, Holanda, *El Universal online*, (31 de marzo de 2004[20 de noviembre de 2006]). Citado en “Las transformaciones en la Política Exterior de México”, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/derint/cont/5/cmt/cmt20.htm>

⁹¹ Ruiz, José Luis, *Celebra Fox decisión de Corte Internacional*, *El Universal Online* (31 de marzo de 2004 [20 de noviembre de 2006]). Citado en “Las transformaciones en la Política Exterior de México”. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/derint/cont/5/cmt/cmt20.htm>

Exteriores, Jorge Castañeda y el Titular del Ejecutivo procuraran las buenas relaciones con el gobierno estadounidense e incluso, estuvieran dispuestos a ceder en peticiones y hacer concesiones, tal como lo expresara el senador Raymundo Cárdenas: “concesiones unilaterales a todos los temas que plantea el vecino del norte a cambio de nada, o en todo caso, a cambio de promesas”⁹².

Una de esas cesiones o concesiones, sería la de no votar en contra de la resolución que condenaba la violación de derechos humanos en Cuba, resultando que el voto por parte del representante de México, ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 19 de abril de 2002, fuera de abstención por segunda vez. Situación que pusiera a México en una encrucijada, ya que el gobierno Cubano consideró con este voto de abstención (voto en contra a los ojos de Cuba) como una *traición* a las buenas relaciones que caracterizaban a nuestros gobiernos.

La reacción de parte del canciller cubano Felipe Pérez Roque, fue la de calificar a los mexicanos como “lacayos de los estadounidenses”⁹³. Quizá el calificativo que pretendió imponerse fue demasiado duro, sin embargo, no era la primera vez que México emitía de esa manera su voto, como recientemente se mencionó, ya que en el año 2000, en el último año de gobierno del ex Presidente Ernesto Zedillo, el representante mexicano también se abstuvo en el voto sobre dicho tema durante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

De hecho, hubo un intercambio de declaraciones entre el canciller cubano Felipe Pérez Roque y el mexicano Jorge Castañeda Gutman, ya que la visión cubana consideraba que el voto de abstención de México era similar a haber emitido un voto en contra, por lo que criticaba al gobierno mexicano de “admirador de los Estados Unidos

⁹² “Fracasó la política exterior de Fox, coinciden políticos”. *La Jornada*. (16 de mayo de 2006 [2 de diciembre de 2006]). Available from: <http://www.jornada.unam.mx/2006/05/16/005n1mig.php>

⁹³ Cfr. Inter Press News Service Agency, (20 de abril de 2001[20 de noviembre de 2006]). Citado en “Las transformaciones en la Política Exterior de México”. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/derint/cont/5/cmt/cmt20.htm>

de América y negativo promotor de Cuba”⁹⁴. El 21 de marzo de 2002, tuvo lugar la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Financiación para el Desarrollo en Monterrey, México, misma en la que el Presidente Cubano Fidel Castro Ruz, durante su intervención en el pleno, se dio la oportunidad de mencionar que se le había solicitado que se retirara de dicha Cumbre antes de la llegada del presidente de los Estados Unidos de América.

Las reacciones no se hicieron esperar, el canciller cubano, Felipe Pérez Roque denunció las presiones ejercidas sobre Castro pero no se especificó cómo habían sido ejercido éstas. El Presidente Vicente Fox y el canciller Jorge Castañeda retan entonces al gobierno de Cuba a presentar las pruebas o a pedir disculpas a México. Estas declaraciones desataron un fuerte y criticado conflicto diplomático entre ambos gobiernos, que se hizo del conocimiento internacional y que lamentablemente se agudizó, cuando el mandatario cubano se entera de que la postura de México ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sería la de votar a favor de la visita de un inspector especial para supervisar los derechos humanos a su país, lo que por tanto, implicaba un voto en contra del gobierno cubano. Fidel Castro expresó entonces que ese voto, era la prueba de “las presiones ejercidas por el gobierno mexicano para que Cuba no participara en la Cumbre de la ONU en Monterrey”⁹⁵. Vicente Fox lo negó.

Como respuesta a ello Fidel Castro comentó: “la promesa de México de no presentar ni apoyar una reciente resolución [...] que pide la visita de un inspector de ese

⁹⁴ “Las transformaciones en la Política Exterior de México”. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/derint/cont/5/cmt/cmt20.htm>

⁹⁵ Ravensberg, Fernando, “México responde, Castro se defiende”, *BBCMundo.com* (23 de abril de 2002[12 de noviembre de 2006])Available from: www.news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid

organismo a Cuba [...] fue vilmente traicionada”⁹⁶, a lo que anteriormente Castañeda se había comprometido durante una conferencia de prensa, por lo que dio a conocer a periodistas la grabación de una conversación telefónica de tipo privada que habría mantenido con el presidente Vicente Fox, donde el mandatario mexicano le pide que abandone México antes del viernes, día en que llegaba la delegación estadounidense⁹⁷.

En la grabación, difundida en medios de comunicación internacionales y nacionales, el presidente Fox le solicita a Castro, “no agredir a Estados Unidos de América o al presidente Bush”⁹⁸ y que no mencione nada sobre la toma de la embajada mexicana o sobre las relaciones bilaterales. La revelación de dicha grabación de Vicente Fox presionando al Presidente Cubano, despertó importantes críticas hacia ambos mandatarios, lo que coloca en una situación difícil a la imagen del mandatario ante la mirada nacional e internacional, ya que en un principio sostuvo que las acusaciones de parte del gobierno cubano eran falsas. La relación con Cuba, tradicionalmente solidaria, de apoyo y de respeto, quedó lesionada.

4.5 LA SÍNTESIS

Podemos acentuar entonces que en base a lo anteriormente expuesto en relación a la ejemplificación de la persistencia de nombramientos arbitrarios de funcionarios en la integración del SEM, comenzando con la designación de Castañeda y Derbez a la cabeza de la Secretaría, cuya trayectoria fue recientemente expuesta, se muestra significativamente una continuidad al sistema clientelar que gobernara a nuestro país hasta el año 2000. Podemos también enfatizar, que es lamentable que en materia de lo

⁹⁶ “Castro divulga conversación privada con Fox sobre su visita a Monterrey”. *La Prensa San Diego*. (26 de abril de 2002 [4 de diciembre de 2006]). Available from: <http://www.laprensa-sandiego.org/archieve/april26-02/castro.htm>

⁹⁷ Ravensberg, Fernando, “ Cuba-México: historia de un desencuentro”, *BBCMundo.com* (23 de abril de 2002[12 de noviembre de 2006])Available from: www.news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid

⁹⁸ Ravensberg, Fernando, *Cuba-México: historia de un desencuentro*.

exterior, bajo el primer sexenio del *gobierno de cambio* a la cabeza del Ejecutivo Federal, México haya tenido que enfrentar sucesos de gran repercusión, destacando en este sentido los sucesos más importantes que caracterizan al gobierno del Ex Presidente Vicente Fox y, que fueron expuestos dentro de este cuarto capítulo: la designación de Carlos Flores como Embajador ante la OCDE en París, quien nos regaló el famoso escándalo que le adjudicara el título del *Embajador Dormimundo* y quien finalmente tuvo que renunciar a su cargo, poniendo muy en alto la calidad de los representantes de nuestro país. Por otra parte, los roces después de los sucesos del 11 de septiembre del 2002 y la invasión a Irak por parte de ese país, dieron el panorama perfecto para que no fuera posible lograr una buena relación con Estados Unidos.

La buena relación tradicional con Cuba se vio altamente perjudicada y deteriorada con la famosa petición del *comes y te vas*, haciendo entonces que las relaciones de amistad manejadas por ambos países por décadas enfrentaran una importante crisis en sus historia, a pesar de la declaración de Vicente Fox en torno a la importancia de mejorar la relación entre ambos países, luego de las manifestaciones Zedillistas de la necesidad de una “mayor apertura democrática en la isla”⁹⁹.

Otro suceso que fuera de gran impacto fue la renuncia del entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda Gutman en enero de 2003, luego de que entre sus logros consiguiera la existencia de “adversarios políticos que critican su falta de tacto en la manera de hacer diplomacia”¹⁰⁰ y de las diferencias que mantenía con el gabinete presidencial, lo que posiblemente lo llevó a criticar “al país de las maravillas” que declarara Vicente Fox, al presentar la evaluación de la primera mitad de su periodo

⁹⁹ “Noticias de Cuba”. *Cubonet*. (29 de diciembre de 2000 [3 de enero de 2007]). Available from: <http://www.cubonet.org/CNews/y00/dec00/29o2.htm>

¹⁰⁰ “Castañeda se va, Canales al gabinete”. *La Crónica de hoy*. (8 de enero de 2003 [4 de diciembre de 2006]). Available from: http://www.cronca.com.mx/nota.php?id_nota=42825

presidencial¹⁰¹. Otro hecho de gran trascendencia, fue la determinante renuncia de Adolfo Aguilar Zínser, quien fungiera como Embajador de México ante la ONU, luego de que declarara que México era el traspaso de Estados Unidos y que nuestro vecino norteamericano no nos veía como socios.

A lo largo del presente capítulo, bajo la evidencia de las designaciones de tipo político y muy en especial al abordar el estudio de las relaciones fragmentadas en los casos de Estados Unidos y Cuba, podemos determinar que el Servicio Exterior Mexicano, durante el periodo sexenal del gobierno de la alternancia, salvo los casos que también fueron considerados y que no podemos negar, no adoptó completamente a los funcionarios más capacitados y preparados, que hayan sido respaldados por una destacada preparación y formación de carrera en materia de lo exterior, que conozcan y dominen el respeto a los quehaceres que competen a los principios que nuestra Carta Magna establece respecto a la política exterior que caracteriza a nuestra Nación.

¹⁰¹ “Las mejores frases de un país maravilloso”. *Masiosare, La Jornada*. (28 de diciembre de 2003 [3 de diciembre de 2006]). Available from: <http://www.jornada.unam.mx/2003/12/28/mas-frases.htm>